



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Santa Tecla, agosto de 2022

Población en general  
Presente.

La suscrita Oficial de Información HACE SABER: I) El artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral dieciséis: “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.” II) Que esta dependencia requirió a la Unidad Financiera esta información, no obstante, se informó que dicha información contenida en el mencionado artículo y numeral, no existe en esta Institución, debido a que no se tiene esa facultad señalada en la Ley de Medicamentos para esta Institución, por lo cual, no es posible su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

Y para hacerlo del conocimiento del público en general, se elabora la presente acta.

  
Licda. Daysi Concepción Orellana de Larín  
Oficial de Información

